



## **Aleida Alavez Ruiz (Diputada – Morena)**

### **Entrevista con Mario González**

“Está previsto esa excusa y el procedimiento cuando hay una excusa de los ministros y es el que atiende el artículo 56 de la Ley de Amparo, pero al hacer una revisión de los procedimientos en la Corte, nosotros encontramos que más bien debió haber aplicado el Artículo 17 de Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que establece todo un procedimiento cuando hay un empate en las votaciones de la Segunda Sala y es ahí donde nosotros acreditamos y estamos argumentando, hay una situación anómala del ministro al no haber seguido el procedimiento que mandata el artículo 17. Este mismo tema ya se discutió, la constitucionalidad de estos mismos artículos, entonces ya no procedía hacerlo”.

<https://drive.google.com/file/d/1k9BIYqIfwnXe8yzT2doc7QegjajyFaJ3/view>